



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC N° : 51084/2012
Córdoba, 11 JUL 2013

VISTO :

La R.D. N° 672/13 de fecha 15 de mayo de 2013 por la que se dispone suscribir Convenio Específico con la Latin American Therapeutic Communities Research; y

CONSIDERANDO :

Que por aplicación de la Ordenanza N° 5-HCS-12 corresponde suscribir Contratos de locación de servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con los Licenciados Miguel Escalante DNI 11.745.723, y Raúl Ángel Gómez DNI 17.011.451, autorizados al cobro de honorarios;

Que a la fecha han concluido las actividades programadas y los Responsables han presentado el Informe Final pertinente, lo que toma abstracto suscribir los contratos;

Que la Ordenanza 5-HCS-95 prevé que por vía de excepción se deben reconocer los servicios prestados y declarar de legítimo abono los honorarios comprometidos,

Que la Secretaría de Extensión y Subsecretaría de Servicios a la Comunidad prestan conformidad a lo actuado;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE**

Artículo 1° : Reconocer los servicios prestados por los Licenciados Miguel Escalante DNI 11.745.723, y Raúl Ángel Gómez DNI 17.011.451, autorizados al cobro de honorarios en el Convenio Específico aprobado por R.D. N° 672/2013, y declarar de legítimo abono los honorarios correspondientes, según Ordenanza 5-HCS-95 por vía de excepción;

Artículo 2° : Autorizar al Área Económico Financiera a abonar los honorarios adeudados con fondos generados por el Convenio aprobado;

Artículo 3° : Protocolícese, comuníquese, publíquese, y archívese.

RESOLUCION N° : 1048


Lic. LILIAN FERRAGUT
Subsec. Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA




CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA